

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, 23 de julio de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que en el presente proceso se encuentra descorrido el traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante. Sin pronunciamiento del ejecutado.

Ilida Nora Giraldo Salazar

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 17001-31-10-006-2021-00053-00
Privación Patria Potestad

Vista la anterior constancia, revisada la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante observa el Despacho que no existe claridad en el escrito presentado, toda vez para los meses de diciembre de 2020 y febrero de 2021 el valor de la cuota es menor que la reclamada en el escrito de demanda y por la cual se libró mandamiento de pago, por tal motivo, se requiere a la profesional del derecho para que informe al despacho si el ejecutado realizó pagos que no fueron tenidos en cuenta al presentar la demanda.

Así mismo, en la liquidación presentada se anuncia que corresponde al límite final de julio de 2021, no obstante, en los cálculos relacionados solo se reporta cuota por pagar hasta mayo, por lo tanto, deberá indicar si las cuotas de junio y julio ya fueron canceladas por el demandado.

Se advierte que cuenta con el término de traslado de la providencia, en caso de no pronunciarse, el juzgado asumirá como pagadas las sumas que no fueron relacionadas.

Así mismo, se advierte a la parte demandante, demandada y demás intervinientes, de la obligación que les asiste de dar cumplimiento al artículo 3 del Decreto 806 del 2020, es decir, que de cualquier memorial que se envíe con destino a este proceso, simultáneamente se envíe un ejemplar a la contraparte y demás sujetos procesales, so pena de dar aplicación a la multa establecida en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P.

Todos los memoriales y/o solicitudes dirigidas en adelante con destino a este proceso, deberán remitirse con la identificación del tipo de proceso y radicado, **únicamente** a través del aplicativo del **Centro de Servicios Judiciales**:
<http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFÍQUESE

Paola Janneth Ascencio Ortega

PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 127 el
26 de julio de 2021.

Ilida Nora Giraldo Salazar

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria